



## LO QUE DEBE SABER SOBRE LA LIBRANZA



La **libranza** permite el acceso al crédito formal de los empleados y pensionados. Bajo esta figura, una persona le da una autorización a su empleador o entidad pagadora **para que realice un descuento de su salario o pensión**, con el objetivo de que esos recursos sean destinados al pago de las cuotas del crédito adquirido.



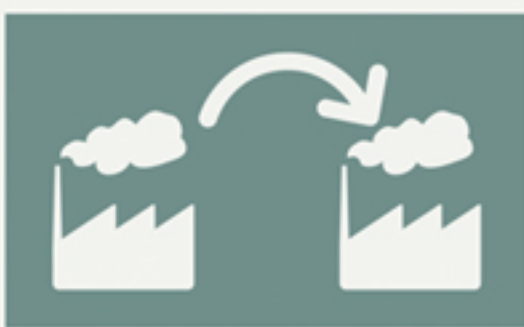
No se requiere de codeudor, ni fiador, ni avalista, ni de garantías adicionales al compromiso de descuento.



Aceptar la libranza se vuelve obligatorio para todos los empleadores, quienes no pueden cobrar por realizar el descuento a los trabajadores.



Las **tasas de interés** que ofrecen los bancos para la libranza son sustancialmente menores que las de otros créditos de consumo.



Se permite la continuidad de la libranza cuando el trabajador **cambia de empleo**.



El consumidor tiene **derecho a decidir** con qué entidad quiere acceder al crédito.



Para los consumidores, la principal ventaja es que su solicitud de crédito no le exige tener que conseguir codeudor, ni fiador, ni avalistas, algo que puede resultar muy dispendioso hoy en día.

la principal ventaja de la libranza para el acreedor es que dado que la operación está respaldada por el pago periódico hecho al beneficiario, se minimiza el riesgo de crédito.



La libranza o descuento directo se efectúa, siempre y cuando el asalariado o pensionado **no reciba menos del 50%** del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley.